

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha sesión
PLN/2021/13	El Pleno	4 de octubre de 2021

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:
- Sesión Ordinaria de 06-09-21
2. RECONOCIMIENTO DE CREDITOS 06/2021: CONTRATACIÓN
3. MODIFICACIÓN MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES CABILDO INSULAR DE EL HIERRO - II
4. SOLVENTAR REPARO Y ORDENAR LA CONTINUIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DERIVADOS, PERIODO AGOSTO-OCTUBRE 2020 DE LA EJECUCIÓN DECLARADA DE EMERGENCIA EN EL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS
5. MOCIÓN AHI: AYUDA A VITICULTORES Y BODEGUEROS
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA 1ER. TRIM. 2021: EXP. 1942/2021
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA 2º TRIM.2021: EXP. 3478/2021
8. DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CON REPARO (DEL 2268/21 AL 2509/21): CABILDO

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9. MOCIONES DE URGENCIA
 - 9.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL PROCESO ERUPTIVO EN LA PALMA
 - 9.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: 90 AÑOS DEL VOTO DE LAS MUJERES. 90 AÑOS DE DEMOCRACIA PLENA EN ESPAÑA
10. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 2268/21 HASTA LA N.º 2509/21)
11. DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:
- Sesión Extraordinaria: 23-08-21
- Sesión Extraordinaria: 30-08-21
- Sesión Ordinaria: 06-09-21
- Sesión Ordinaria: 13-09-21

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

12. RUEGOS
13. PREGUNTAS
14. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: CESE EMERGENCIA TÚNEL LOS ROQUILLOS
15. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: TRANSPORTE ESCOLAR ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA EN LA ISLA
16. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: VIGILANCIA TÚNEL LOS ROQUILLOS
17. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERO RUBÉN ACOSTA MORALES: ACTIVIDADES EN EL EDIFICIO TESBABO

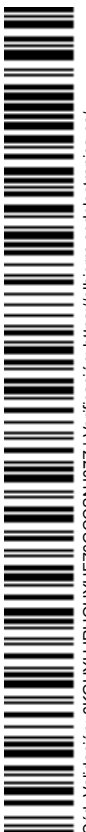




DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	4 de octubre de 2021
Duración	Desde las 18:07 hasta las 20:19 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	ALPIDIO VALENTÍN ARMAS GONZÁLEZ
Secretario	FRANCISCO CARMELO MORALES FERNÁNDEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ALPIDIO VALENTÍN ARMAS GONZALEZ	SÍ
MARÍA DOLORES PADRÓN ZAMORA	SÍ
MARÍA MONTSERRAT GUTIÉRREZ PADRÓN	SÍ
LUCÍA FUENTES MESA	SÍ
DAVID CABRERA DE LEON	SÍ
TATIANA BRITO GUTIERREZ	SÍ
MICEL ALVAREZ BRITO	SÍ
MELISSA ARMAS PEREZ	SÍ
MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA	SÍ
JUAN PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	SÍ
RUBÉN ACOSTA MORALES	SÍ
SANTIAGO MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SÍ
AMADO CARBALLO QUINTERO	SÍ
EL SECRETARIO ACCIDENTAL	
FRANCISCO CARMELO MORALES FERNÁNDEZ	SÍ
LA INTERVENTORA ACCIDENTAL	
CARMEN DEL CRISTO GUILLEN CASAÑAS	SÍ
AUXILIAR DE SECRETARÍA	
OSCAR CABRERA FLEITAS	SÍ

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión, procediéndose a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria de 06-09-21

Toma la palabra la Presidencia preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2021.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2021.

02.- RECONOCIMIENTO DE CREDITOS 06/2021: CONTRATACIÓN

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, de fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el director Insular y la consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Economía y Hacienda, con fecha 20 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el informe-propuesta, de fecha 26 de agosto de 2021, en relación con unos gastos que no se pudieron tramitar en la anualidad 2020 desde el Área de Organización Administrativa, cuyo tenor literal se relaciona a continuación:

“En la anualidad 2020 desde el Área de Contratación, se asumió unos gastos que no se pudieron tramitar en dicha anualidad.

La empresa Cove Cano, S.L. con CIF B38307468, presentó por medio de la sede electrónica del Cabildo Insular dos solicitudes generales con registros de entrada 2021-E-RE-3069 y 2021-E-RE-3067, de fecha 20 de julio de 2021, adjuntando facturas sin abonar de la anualidad 2020, correspondientes al suministro de diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro, por un importe total de las facturas de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02€), desglosándose a continuación los datos de cada una de las mismas:

Proveedor CIF	N.º Factura Fecha Registro	Base Imponible	Igic 3% 7%	Importe Total	Concepto
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008225 16-09-2020 3735	5,55	0,17 0,00	5,72	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120006121 16-07-2020 3727	6,07	0,00 0,43	6,50	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008312 18-09-2020 3737	11,38	0,28 0,15	11,81	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120006131 16-07-2020 3728	25,56	0,00 1,79	27,35	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L.	220012402	37,33	0,00		Diverso material para el



CIF B38307468	17-07-2020 3726		2,62	39,95	mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008252 16-09-2020 3734	76,78	2,31 0,00	79,09	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	220019013 15/10/2020 3732	255,66	7,48 0,47	263,61	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008387 21/09/2020 3738	4,45	0,00 0,32	4,77	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120007476 25/08/2020 3733	141,01	4,23 0,00	145,24	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008280 17/09/20 3736	16,49	0,49 0,00	16,98	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Total				601,02	

Se presume acreditada la capacidad de obrar y habilitación profesional de la empresa Cove Cano, S.L. con CIF B38307468.

Vista la existencia de crédito necesario, según el documento contable que se adjunta, por el importe total de las facturas relacionadas anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria que se relaciona a continuación, vista la Resolución Núm. 0015/2021, de fecha 11/01/21, por la que se prorroga con efectos de 01 de enero de 2021, los créditos iniciales del presupuesto de 2020, y vista la aprobación definitiva de la modificación de crédito Núm. 1/2021 de fecha 17/08/2021.

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
0100 920 21200	Edificio y otras Construcciones	601,02

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º, apartado n) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020, cita textualmente:

“Reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de gastos no aprobados ni comprometidos, en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que no hubiese crédito suficiente y adecuado en el ejercicio correspondiente.
- Que se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho del acreedor.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad o a un tercero.
- Que, en el caso de expedientes sujetos a fiscalización o intervención previa, ésta no se hubiera producido.
- Que, en el caso de los contratos menores no sujetos a fiscalización previa, no se hubiera tramitado el expediente de contratación con arreglo a lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, las Bases de Ejecución o las Instrucciones dictadas al efecto”.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente,

PROPONGO:



PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de crédito por un importe total de seiscientos un euro con dos céntimos (601,02€), con arreglo a el siguiente desglose:

Proveedor CIF	N.º Factura Fecha Registro	Base Imponible	Igic 3% 7%	Importe Total	Concepto
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008225 16-09-2020 3735	5,55	0,17 0,00	5,72	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120006121 16-07-2020 3727	6,07	0,00 0,43	6,50	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008312 18-09-2020 3737	11,38	0,28 0,15	11,81	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120006131 16-07-2020 3728	25,56	0,00 1,79	27,35	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	220012402 17-07-2020 3726	37,33	0,00 2,62	39,95	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008252 16-09-2020 3734	76,78	2,31 0,00	79,09	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	220019013 15/10/2020 3732	255,66	7,48 0,47	263,61	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008387 21/09/2020 3738	4,45	0,00 0,32	4,77	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120007476 25/08/2020 3733	141,01	4,23 0,00	145,24	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008280 17/09/20 3736	16,49	0,49 0,00	16,98	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Total				601,02	

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a Cove Cano, S.L. e incorpórese a los aplicativos correspondientes, a los efectos pertinentes.”.

Visto el informe de fiscalización del departamento de Intervención número 2021-0671 de fecha 16 de septiembre de 2021, correspondiente a los gastos de anualidades anteriores e incluidos en el presente informe-propuesta, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación (Artículo 12.3.1.m) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el que puede solventar los reparos interpuestos en facturas de ejercicios anteriores, se menciona a continuación su parte de fiscalización que contiene el siguiente tenor literal:

“FISCALIZACIÓN:



REPARO DE CARÁCTER SUSPENSIVO (Artículo 12.3 RD 424/2017).	✓
- Insuficiencia de crédito o el propuesto no fuera adecuado.	
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.	
- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.	
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.	
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.	✓
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.	
EFECTOS: Artículo 12 y 15 RD 424/2017.	

OTRAS CONSIDERACIONES
<p>La utilización del artículo 60.2 del RD 500/90 habilita, mediante la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, la imputación de gastos de ejercicios anteriores al presupuesto en vigor. No obstante, esta excepcionalidad al principio de temporalidad de los créditos no resulta admisible para convalidar los actos nulos, debiendo tenerse en cuenta que en ningún caso subsana las irregularidades o vicios que fueran la causa de nulidad ni depura las responsabilidades a que hubiera lugar.</p> <p>Ante la existencia de actos que adolecen de nulidad, procede valorar la posible aplicación del artículo 106 de la LPAC, que determina la obligación de las Administraciones Públicas, previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, a declarar de oficio la nulidad de los actos administrativos. En este caso, el Reconocimiento de Crédito sería el sistema para liquidar las obligaciones derivadas de dicha revisión”.</p>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 habilita, mediante la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, la imputación de gastos del ejercicio anterior al presupuesto en vigor, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito. Se relacionan a continuación, las facturas pendientes de pago correspondientes a la anualidad 2020:

Proveedor CIF	N.º Factura Fecha Registro	Base Imponible	Igic 3% 7%	Importe Total	Concepto
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008225 16-09-2020 3735	5,55	0,17 0,00	5,72	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120006121 16-07-2020 3727	6,07	0,00 0,43	6,50	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008312 18-09-2020 3737	11,38	0,28 0,15	11,81	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120006131 16-07-2020 3728	25,56	0,00 1,79	27,35	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	220012402 17-07-2020 3726	37,33	0,00 2,62	39,95	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008252 16-09-2020 3734	76,78	2,31 0,00	79,09	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	220019013 15/10/2020 3732	255,66	7,48 0,47	263,61	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008387 21/09/2020		0,00 0,32		Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.



	3738	4,45		4,77	Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120007476 25/08/2020 3733	141,01	4,23 0,00	145,24	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008280 17/09/20 3736	16,49	0,49 0,00	16,98	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Total				601,02	

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según los documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE:

- 1.- Solventar el reparo emitido por el Servicio de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación, por un importe total de seiscientos un euro con dos céntimos (601,02 €):

Proveedor CIF	N.º Factura Fecha Registro	Base Imponible	Igic 3% 7%	Importe Total	Concepto
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008225 16-09-2020 3735	5,55	0,17 0,00	5,72	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120006121 16-07-2020 3727	6,07	0,00 0,43	6,50	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008312 18-09-2020 3737	11,38	0,28 0,15	11,81	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120006131 16-07-2020 3728	25,56	0,00 1,79	27,35	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	220012402 17-07-2020 3726	37,33	0,00 2,62	39,95	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008252 16-09-2020 3734	76,78	2,31 0,00	79,09	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	220019013 15/10/2020 3732	255,66	7,48 0,47	263,61	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008387 21/09/2020 3738	4,45	0,00 0,32	4,77	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120007476 25/08/2020 3733	141,01	4,23 0,00	145,24	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.
Cove Cano, S.L. CIF B38307468	120008280 17/09/20 3736	16,49	0,49 0,00	16,98	Diverso material para el mantenimiento del Edificio Principal del Cabildo de El Hierro.

(...)



LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con siete votos a favor (3 PSOE, 3 AE x El Hierro y 1 PUEDE.IUC) y dos abstenciones (2 AHI), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con nueve votos a favor (4 PSOE, 4 AE x El Hierro y 1 PP), tres votos en contra (3 AHI) y una abstención (1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- MODIFICACIÓN MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES CABILDO INSULAR DE EL HIERRO - II

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y Recursos Humanos, con fecha 20 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 8 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de julio de 2019, acordó establecer las Comisiones Informativas para la legislatura 2019-2023, así como la designación de sus integrantes.

Con fecha 19 de noviembre de 2020, al haber tomado posesión del cargo de consejero insular don Rubén Acosta Morales (el día 2 de noviembre de 2020), en sustitución de don Iván Miguel Abreu Arteaga, y a propuesta de la Portavoz de la Agrupación Herreña Independiente, el Pleno de la Corporación acordó modificar los miembros de las Comisiones Informativas del Cabildo de El Hierro (titulares y suplentes).

Así mismo, con fecha 8 de septiembre de 2021, por el Grupo PSOE El Hierro se presenta escrito, con R.E. N.º 4268, solicitando se modifiquen los integrantes de su Grupo en las Comisiones Informativas, según se indica a continuación:

COMISIÓN INFORMATIVA	TITULARES	SUPLENTE
EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Alpidio Armas González María Dolores Padrón Zamora Lucía Fuentes Mesa	María Montserrat Gutiérrez Padrón
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	Alpidio Armas González María Dolores Padrón Zamora María Montserrat Gutiérrez Padrón	Lucía Fuentes Mesa

Habida cuenta de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los antecedentes y consideraciones expuestos, por medio del presente,

PROPONGO:

Modificar los miembros de las comisiones informativas de Empleo y Desarrollo Económico y de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias (titulares y suplentes), quedando la composición de las comisiones informativas del Cabildo de El Hierro como se especifica a continuación:



COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
	PRESIDENTE:	PRESIDENTE/A:
PSOE El Hierro	Alpidio Armas González	
	VOCALES:	VOCALES:
PSOE El Hierro	María Dolores Padrón Zamora	Lucía Fuentes Mesa
PSOE El Hierro	María Montserrat Gutiérrez Padrón	Lucía Fuentes Mesa
AE x El Hierro	David Cabrera de León	Tatiana Brito Gutiérrez
AE x El Hierro	Micel Álvarez Brito	Tatiana Brito Gutiérrez
AE x El Hierro	Melissa Armas Pérez	Tatiana Brito Gutiérrez
AHI	María Belén Allende Riera	Juan Pedro Sánchez Rodríguez
AHI	Rubén Acosta Morales	Juan Pedro Sánchez Rodríguez
MIXTO	Amado Carballo Quintero	Santiago Miguel González González

COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
	PRESIDENTE:	PRESIDENTE/A:
PSOE El Hierro	Alpidio Armas González	
	VOCALES:	VOCALES:
PSOE El Hierro	María Dolores Padrón Zamora	María Montserrat Gutiérrez Padrón
PSOE El Hierro	Lucía Fuentes Mesa	María Montserrat Gutiérrez Padrón
AE x El Hierro	David Cabrera de León	Tatiana Brito Gutiérrez
AE x El Hierro	Melissa Armas Pérez	Tatiana Brito Gutiérrez
AE x El Hierro	Micel Álvarez Brito	Tatiana Brito Gutiérrez
AHI	María Belén Allende Riera	Juan Pedro Sánchez Rodríguez
AHI	Rubén Acosta Morales	Juan Pedro Sánchez Rodríguez
MIXTO	Amado Carballo Quintero	Santiago Miguel González González

COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
	PRESIDENTE:	PRESIDENTE/A:
PSOE El Hierro	Alpidio Armas González	
	VOCALES:	VOCALES:
PSOE El Hierro	María Dolores Padrón Zamora	María Montserrat Gutiérrez Padrón
PSOE El Hierro	Lucía Fuentes Mesa	María Montserrat Gutiérrez Padrón
AE x El Hierro	David Cabrera de León	Micel Álvarez Brito
AE x El Hierro	Melissa Armas Pérez	Micel Álvarez Brito
AE x El Hierro	Tatiana Brito Gutiérrez	Micel Álvarez Brito
AHI	Juan Pedro Sánchez Rodríguez	María Belén Allende Riera
AHI	Rubén Acosta Morales	María Belén Allende Riera
MIXTO	Amado Carballo Quintero	Santiago Miguel González González

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
	PRESIDENTE:	PRESIDENTE/A:
PSOE El Hierro	Alpidio Armas González	
	VOCALES:	VOCALES:
PSOE El Hierro	María Dolores Padrón Zamora	Lucía Fuentes Mesa
PSOE El Hierro	María Montserrat Gutiérrez Padrón	Lucía Fuentes Mesa
AE x El Hierro	David Cabrera de León	Tatiana Brito Gutiérrez
AE x El Hierro	Micel Álvarez Brito	Tatiana Brito Gutiérrez
AE x El Hierro	Melissa Armas Pérez	Tatiana Brito Gutiérrez
AHI	Juan Pedro Sánchez Rodríguez	María Belén Allende Riera
AHI	Rubén Acosta Morales	María Belén Allende Riera
MIXTO	Santiago Miguel González González	Amado Carballo Quintero

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO RURAL Y MARINO, Y RECURSOS HIDRÁULICOS

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
	PRESIDENTE:	PRESIDENTE/A:
PSOE El Hierro	Alpidio Armas González	
	VOCALES:	VOCALES:
PSOE El Hierro	María Dolores Padrón Zamora	Lucía Fuentes Mesa
PSOE El Hierro	María Montserrat Gutiérrez Padrón	Lucía Fuentes Mesa
AE x El Hierro	David Cabrera de León	Tatiana Brito Gutiérrez
AE x El Hierro	Melissa Armas Pérez	Tatiana Brito Gutiérrez
AE x El Hierro	Micel Álvarez Brito	Tatiana Brito Gutiérrez
AHI	Juan Pedro Sánchez Rodríguez	María Belén Allende Riera
AHI	Rubén Acosta Morales	María Belén Allende Riera
MIXTO	Amado Carballo Quintero	Santiago Miguel González González

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
	PRESIDENTE:	PRESIDENTE/A:
PSOE El Hierro	Alpidio Armas González	
	VOCALES:	VOCALES:
PSOE El Hierro	María Dolores Padrón Zamora	María Montserrat Gutiérrez Padrón
PSOE El Hierro	Lucía Fuentes Mesa	María Montserrat Gutiérrez Padrón
AE x El Hierro	Melissa Armas Pérez	Micel Álvarez Brito
AE x El Hierro	David Cabrera de León	Micel Álvarez Brito
AE x El Hierro	Tatiana Brito Gutiérrez	Micel Álvarez Brito
AHI	Juan Pedro Sánchez Rodríguez	María Belén Allende Riera
AHI	Rubén Acosta Morales	María Belén Allende Riera
MIXTO	Amado Carballo Quintero	Santiago Miguel González González

COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
-------	-----------	-----------



	PRESIDENTE:	PRESIDENTE/A:
PSOE El Hierro	Alpidio Armas González	
	VOCALES:	VOCALES:
PSOE El Hierro	Lucía Fuentes Mesa	María Montserrat Gutiérrez Padrón
PSOE El Hierro	María Dolores Padrón Zamora	María Montserrat Gutiérrez Padrón
AE x El Hierro	David Cabrera de León	Micel Álvarez Brito
AE x El Hierro	Tatiana Brito Gutiérrez	Micel Álvarez Brito
AE x El Hierro	Melissa Armas Pérez	Micel Álvarez Brito
AHI	Juan Pedro Sánchez Rodríguez	María Belén Allende Riera
AHI	Rubén Acosta Morales	María Belén Allende Riera
MIXTO	Santiago Miguel González González	Amado Carballo Quintero

**COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO,
OBRAS Y CARRETERAS**

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
	PRESIDENTE:	PRESIDENTE/A:
PSOE El Hierro	Alpidio Armas González	
	VOCALES:	VOCALES:
PSOE El Hierro	María Montserrat Gutiérrez Padrón	Lucía Fuentes Mesa
PSOE El Hierro	María Dolores Padrón Zamora	Lucía Fuentes Mesa
AE x El Hierro	David Cabrera de León	Melissa Armas Pérez
AE x El Hierro	Micel Álvarez Brito	Melissa Armas Pérez
AE x El Hierro	Tatiana Brito Gutiérrez	Melissa Armas Pérez
AHI	Juan Pedro Sánchez Rodríguez	María Belén Allende Riera
AHI	Rubén Acosta Morales	María Belén Allende Riera
MIXTO	Santiago Miguel González González	Amado Carballo Quintero

**COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA,
PATRIMONIO Y DEPORTES**

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
	PRESIDENTE:	PRESIDENTE/A:
PSOE El Hierro	Alpidio Armas González	
	VOCALES:	VOCALES:
PSOE El Hierro	Lucía Fuentes Mesa	María Montserrat Gutiérrez Padrón
PSOE El Hierro	María Dolores Padrón Zamora	María Montserrat Gutiérrez Padrón
AE x El Hierro	David Cabrera de León	Micel Álvarez Brito
AE x El Hierro	Tatiana Brito Gutiérrez	Micel Álvarez Brito
AE x El Hierro	Melissa Armas Pérez	Micel Álvarez Brito
AHI	Juan Pedro Sánchez Rodríguez	María Belén Allende Riera
AHI	Rubén Acosta Morales	María Belén Allende Riera
MIXTO	Santiago Miguel González González	Amado Carballo Quintero

COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
	PRESIDENTE:	PRESIDENTE/A:
PSOE El Hierro	Alpidio Armas González	



	VOCALES:	VOCALES:
PSOE El Hierro	María Montserrat Gutiérrez Padrón	Lucía Fuentes Mesa
PSOE El Hierro	María Dolores Padrón Zamora	Lucía Fuentes Mesa
AE x El Hierro	David Cabrera de León	Tatiana Brito Gutiérrez
AE x El Hierro	Micel Álvarez Brito	Tatiana Brito Gutiérrez
AE x El Hierro	Melissa Armas Pérez	Tatiana Brito Gutiérrez
AHI	Juan Pedro Sánchez Rodríguez	María Belén Allende Riera
AHI	Rubén Acosta Morales	María Belén Allende Riera
MIXTO	Santiago Miguel González González	Amado Carballo Quintero”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con seis votos a favor (3 PSOE y 3 AE x El Hierro) y tres abstenciones (2 AHI y 1 PUEDE.IUC), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con nueve votos a favor (4 PSOE, 4 AE x El Hierro y 1 PP) y cuatro abstenciones (3 AHI y 1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- SOLVENTAR REPARO Y ORDENAR LA CONTINUIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DERIVADOS, PERIODO AGOSTO-OCTUBRE 2020 DE LA EJECUCIÓN DECLARADA DE EMERGENCIA EN EL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras, con fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras, don Micel Álvarez Brito, conformada por el Sr. Presidente, don Alpidio Armas González, con fecha 28 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 1 de septiembre de 2021 se emite propuesta de fiscalización para tramitar la aprobación de la cuenta justificativa de los gastos derivados, periodo agosto-octubre 2020 de la ejecución declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, conforme se especifica a continuación en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la obra declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, por importe de ochocientos noventa y seis mil dos euros con nueve céntimos (896.002,09 €), correspondiente al periodo agosto-octubre 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos).

SEGUNDO: Aprobar las certificaciones ordinarias, periodo agosto-octubre 2020, emitidas por el Director Facultativo de las obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable del expediente de la ejecución declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, don José Juan Medina Alejandro, a favor de las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L. y JUAN PADRÓN, S.L., conforme se detallan a continuación:



N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
F543820363 Agosto	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (TRAGSA, SA, SME, MP)	2020/3759	A28476208	60.801,81 €
F543820411 Septiembre		2020/4251		73.676,51 €
F543820481 Septiembre (ABONO)		2020/9		- 19.233,96 €
TOTAL				115.244,36 €

N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
1 539 Septiembre	CONDACA CANARIAS, S.L.	2020/4862	B38993234	253.015,61 €
1 644 Octubre		2020/4982		304.678,19 €
TOTAL				557.693,80 €

N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
Emit- 166B Octubre	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	2020/4887	B76582030	209.700,52 €

N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
2020- 800 Octubre	JUAN PADRÓN, S.L.	2020/5287	B38415899	13.363,41 €

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe total de ochocientos noventa y seis mil dos euros con nueve céntimos (896.002,09 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos), correspondiente a la cuenta justificativa y certificaciones ordinarias del periodo de agosto-octubre 2020, emitidas por don José Juan Medina Alejandro, Director Facultativo de las Obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable de la ejecución de la obra declarada de emergencia por Resolución n.º 2673/19, de fecha 18 de noviembre de 2019, denominada "TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO PK 200+134 - PK 202+520, T.T.M.M. DE LA FRONTERA Y VALVERDE", a favor de las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L., y JUAN PADRÓN, S.L., conforme a lo previsto en el apartado anterior.

CUARTO: Que, por parte de los Servicios de Intervención de esta Corporación Insular, se reconozca la obligación de las citadas certificaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos), del presupuesto 2020, prorrogado por Resolución n.º 2021-0015, de fecha 11 de enero de 2021.

QUINTO: Comunicar la presente resolución a las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L. y JUAN PADRÓN, S.L. y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes".

Con fecha 14 de septiembre de 2021, los Servicios de Intervención emiten informe de fiscalización del siguiente tenor literal:

"Primero: Nos mantenemos en las conclusiones expuestas en el Informe n.º 2021-2045 de fecha 02 de febrero de 2021, en aquellos aspectos que resultan de aplicación a esta propuesta: Apartados Primero, Cuarto, Quinto



y Sexto.

Segundo: No se cumplen los requisitos para el reconocimiento de la obligación, puesto que no se acredita la realización de la prestación respecto de todas las obligaciones incluidas en la propuesta, así como que ha sido realizada la comprobación material de la efectiva y conforme realización de la obra.

Tercero: El órgano competente es el Pleno de la Corporación.

En consecuencia, se formula REPARO SUSPENSIVO a la propuesta formulada por los siguientes motivos taxativamente enumerados en el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local:

a) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.

En el caso de que el órgano gestor no acepte el reparo, será de aplicación lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, correspondiendo en todo caso al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia al tratarse de un gasto para cuya aprobación es el órgano competente”.

A efectos de justificar el informe de reparo de los Servicios de Intervención, cabe aclarar lo siguiente:

Primero: Mantener los argumentos aplicables a esta propuesta esgrimidos, el 3 de febrero de 2021 en el informe del director y responsable de las obras, don José Juan Medina Alejandro, y en el informe propuesta de 4 de febrero de 2021, suscrito por el director y responsable de las obras, el Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras y el Director Insular de Organización Administrativa Recursos Humanos, Economía y Hacienda. Ambos informes en referencia a las discrepancias reflejadas en el Informe de los Servicios de Intervención, de 2 de febrero de 2021.

Segundo: Existen certificaciones ordinarias, periodo agosto-octubre 2020, emitidas por el Director Facultativo de las obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable del expediente de la ejecución declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, don José Juan Medina Alejandro, que acreditan la realización de las prestaciones.

En cualquier caso, en cuanto a la prestación que ha sido realizada y no se ha comprobado la prestación efectiva de la obra, con fecha 14 de julio de 2021, se solicita por el Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras al Director Facultativo, Coordinador de Seguridad y Salud y responsable del contrato hasta el 28 de octubre de 2020, la emisión de las certificaciones ordinarias de las obras pendientes de liquidar hasta la fecha de cese indicada. Por parte del técnico se emite informe con fecha 14 de julio de 2021, en el que informa de la imposibilidad material y jurídica para acometer la tarea que se le solicita. Sobre las certificaciones de obra se ha pronunciado el Informe 1/2012, de la Junta Consultiva de Contratación del Gobierno de Canarias, el cual establece al respecto:

«Complementando dicho precepto, el artículo 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que, a los efectos del pago del precio, el director expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda.

La literalidad de tales preceptos no genera dudas respecto a que, en los contratos de obra, el momento de la expedición de la certificación de obra es el que determina el inicio del cómputo del plazo máximo para realizar su pago. En este sentido se ha pronunciado la Sala 3.^a del Tribunal Supremo en sentencia STS 4656/2010... No obstante, dado que en la tramitación del pago, la Administración ha de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que resultan preceptivos para hacerlo efectivo, la duda puede surgir, tal y como expone el órgano que formula la consulta, respecto a la necesidad de que se haya de emitir también la correspondiente factura para poder efectuar el abono del importe de la certificación, pues en tal caso, una demora en la entrega de la factura por parte del contratista retrasaría el inicio del procedimiento de pago de la certificación, sin que tal retraso sea imputable a la Administración que lo ha de llevar a cabo».

Sobre los efectos de no expedir la certificación de obra en plazo y su relación con la exigencia de intereses de



demora, se ha pronunciado igualmente la Sentencia de la Audiencia Nacional 1564/2012, la cual deja entre ver la posibilidad del perjuicio que puede ocasionar al contratista la no emisión de la certificación de la obra conforme a los artículos 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y 150 y 166 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta negativa del funcionario a llevar a cabo la certificación de la que es responsable, no puede obrar en perjuicio del interesado que lleva más de un año sin poder cobrar su trabajo. Por lo tanto, siguiendo la teoría del enriquecimiento injusto es cierto que, pese a existir anomalías procedimentales en el expediente de adjudicación de en una obra, ello no obstará para que se pueda proceder al pago de la misma, evitando así generar indefensión a aquél que ha realizado una obra de buena fe, aunque el expediente de contratación fuera declarado nulo.

Conforme a lo regulado en la instrucción 01/21, cláusula 4.2 d), se advierte expresamente lo informado reiteradamente por la Secretaría que no existe informe técnico del área sobre la propuesta de resolución a acordar, ni informe-propuesta en los términos del artículo 172 y 173 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, y que podría suponer una quiebra de la legalidad vigente.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Presidencia número 1363/19, por medio del presente,

PROPONGO:

PRIMERO: Solventar el reparo y ordenar la continuidad de la aprobación de la cuenta justificativa de la obra declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, periodo agosto-octubre 2020, a la vista de lo establecido en la parte expositiva de la presente.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa de la obra declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, por importe de ochocientos noventa y seis mil dos euros con nueve céntimos (896.002,09 €), correspondiente al periodo agosto-octubre 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos).

TERCERO: Aprobar las certificaciones ordinarias, periodo agosto-octubre 2020, emitidas por el Director Facultativo de las obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable del expediente de la ejecución declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, don José Juan Medina Alejandro, a favor de las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L. y JUAN PADRÓN, S.L., conforme se detallan a continuación:

N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
F543820363 Agosto	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (TRAGSA, SA, SME, MP)	2020/3759	A28476208	60.801,81 €
F543820411 Septiembre		2020/4251		73.676,51 €
F543820481 Septiembre (ABONO)		2020/9		- 19.233,96 €
TOTAL				115.244,36 €



N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
1 539 Septiembre	CONDACA CANARIAS, S.L.	2020/4862	B38993234	253.015,61 €
1 644 Octubre		2020/4982		304.678,19 €
TOTAL				557.693,80 €

N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
Emit- 166B Octubre	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	2020/4887	B76582030	209.700,52 €

N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
2020- 800 Octubre	JUAN PADRÓN, S.L.	2020/5287	B38415899	13.363,41 €

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe total de ochocientos noventa y seis mil dos euros con nueve céntimos (896.002,09 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos), correspondiente a la cuenta justificativa y certificaciones ordinarias del periodo de agosto-octubre 2020, emitidas por don José Juan Medina Alejandro, Director Facultativo de las Obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable de la ejecución de la obra declarada de emergencia por Resolución n.º 2673/19, de fecha 18 de noviembre de 2019, denominada “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO PK 200+134 - PK 202+520”, a favor de las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L., y JUAN PADRÓN, S.L., conforme a lo previsto en el apartado anterior.

QUINTO: Que, por parte de los Servicios de Intervención de esta Corporación Insular, se reconozca la obligación de las citadas certificaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos), del presupuesto 2021.

SEXTO: Comunicar la presente resolución a las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L. y JUAN PADRÓN, S.L. y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes".

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, OBRAS Y CARRETERAS, con cinco votos a favor (2 PSOE, 3 AE x El Hierro) y dos abstenciones (2 AHI), acuerda ratificar la anterior propuesta”.

En este momento, toma la palabra el **presidente**, don Alpidio Armas González, dando cuenta de una nueva propuesta que sustituye a la anterior, de fecha 1 de octubre de 2021, que formula junto al consejero de Infraestructuras y cuyo contenido es del siguiente tenor literal: “Con fecha 1 de septiembre de 2021 se emite propuesta de fiscalización para tramitar la aprobación de la cuenta justificativa de los gastos derivados, periodo agosto-octubre 2020 de la ejecución declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, conforme se especifica a continuación en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la obra declarada de emergencia “TRABAJOS DE



ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, por importe de ochocientos noventa y seis mil dos euros con nueve céntimos (896.002,09 €), correspondiente al periodo agosto-octubre 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos).

SEGUNDO: Aprobar las certificaciones ordinarias, periodo agosto-octubre 2020, emitidas por el Director Facultativo de las obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable del expediente de la ejecución declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, don José Juan Medina Alejandro, a favor de las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L. y JUAN PADRÓN, S.L., conforme se detallan a continuación:

N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
F543820363 Agosto	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (TRAGSA, SA, SME, MP)	2020/3759	A28476208	60.801,81 €
F543820411 Septiembre		2020/4251		73.676,51 €
F543820481 Septiembre (ABONO)		2020/9		- 19.233,96 €
TOTAL				115.244,36 €

N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
1 539 Septiembre	CONDACA CANARIAS, S.L.	2020/4862	B38993234	253.015,61 €
1 644 Octubre		2020/4982		304.678,19 €
TOTAL				557.693,80 €

N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
Emit- 166B Octubre	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	2020/4887	B76582030	209.700,52 €

N.º Fra. Periodo	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
2020- 800 Octubre	JUAN PADRÓN, S.L.	2020/5287	B38415899	13.363,41 €

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe total de ochocientos noventa y seis mil dos euros con nueve céntimos (896.002,09 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos), correspondiente a la cuenta justificativa y certificaciones ordinarias del periodo de agosto-octubre 2020, emitidas por don José Juan Medina Alejandro, Director Facultativo de las Obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable de la ejecución de la obra declarada de emergencia por Resolución n.º 2673/19, de fecha 18 de noviembre de 2019, denominada “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO PK 200+134 - PK 202+520, T.T.M.M. DE LA FRONTERA Y VALVERDE”, a favor de las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L., y JUAN PADRÓN, S.L., conforme a lo previsto en el apartado anterior.

CUARTO: Que, por parte de los Servicios de Intervención de esta Corporación Insular, se reconozca la obligación de las citadas certificaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos), del presupuesto 2020, prorrogado por Resolución n.º 2021-0015, de fecha 11 de enero de 2021.

QUINTO: Comunicar la presente resolución a las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L. y JUAN PADRÓN, S.L. y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes”.



Con fecha 14 de septiembre de 2021, los Servicios de Intervención emiten informe de fiscalización del siguiente tenor literal:

“Primero: Nos mantenemos en las conclusiones expuestas en el Informe n.º 2021-2045 de fecha 02 de febrero de 2021, en aquellos aspectos que resultan de aplicación a esta propuesta: Apartados Primero, Cuarto, Quinto y Sexto.

Segundo: No se cumplen los requisitos para el reconocimiento de la obligación, puesto que no se acredita la realización de la prestación respecto de todas las obligaciones incluidas en la propuesta, así como que ha sido realizada la comprobación material de la efectiva y conforme realización de la obra.

Tercero: El órgano competente es el Pleno de la Corporación.

En consecuencia, se formula REPARO SUSPENSIVO a la propuesta formulada por los siguientes motivos taxativamente enumerados en el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local:

a) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites esenciales que pudieran dar lugar a la nulidad del acto.

En el caso de que el órgano gestor no acepte el reparo, será de aplicación lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, correspondiendo en todo caso al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia al tratarse de un gasto para cuya aprobación es el órgano competente”.

A efectos de justificar el informe de reparo de los Servicios de Intervención, cabe aclarar lo siguiente:

Primero: Mantener los argumentos aplicables a esta propuesta esgrimidos, el 3 de febrero de 2021 en el informe del director y responsable de las obras, don José Juan Medina Alejandro, y en el informe propuesta de 4 de febrero de 2021, suscrito por el director y responsable de las obras, el Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras y el Director Insular de Organización Administrativa Recursos Humanos, Economía y Hacienda. Ambos informes en referencia a las discrepancias reflejadas en el Informe de los Servicios de Intervención, de 2 de febrero de 2021.

Segundo: Existen certificaciones ordinarias, periodo agosto-octubre 2020, emitidas por el Director Facultativo de las obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable del expediente de la ejecución declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, don José Juan Medina Alejandro, que acreditan la realización de las prestaciones.

En cualquier caso, en cuanto a la prestación que ha sido realizada y no se ha comprobado la prestación efectiva de la obra, con fecha 14 de julio de 2021, se solicita por el Consejero de Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras al Director Facultativo, Coordinador de Seguridad y Salud y responsable del contrato hasta el 28 de octubre de 2020, la emisión de las certificaciones ordinarias de las obras pendientes de liquidar hasta la fecha de cese indicada. Por parte del técnico se emite informe con fecha 14 de julio de 2021, en el que informa de la imposibilidad material y jurídica para acometer la tarea que se le solicita. Sobre las certificaciones de obra se ha pronunciado el Informe 1/2012, de la Junta Consultiva de Contratación del Gobierno de Canarias, el cual establece al respecto:

«Complementando dicho precepto, el artículo 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que, a los efectos del pago del precio, el director expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda.

La literalidad de tales preceptos no genera dudas respecto a que, en los contratos de obra, el momento de la expedición de la certificación de obra es el que determina el inicio del cómputo del plazo máximo para realizar su pago. En este sentido se ha pronunciado la Sala 3.ª del Tribunal Supremo en sentencia STS 4656/2010... No obstante, dado que en la tramitación del pago, la Administración ha de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que resultan preceptivos para hacerlo efectivo, la duda puede surgir, tal y como expone el órgano que formula la consulta, respecto a la necesidad de que se haya de emitir también la correspondiente



factura para poder efectuar el abono del importe de la certificación, pues en tal caso, una demora en la entrega de la factura por parte del contratista retrasaría el inicio del procedimiento de pago de la certificación, sin que tal retraso sea imputable a la Administración que lo ha de llevar a cabo».

Sobre los efectos de no expedir la certificación de obra en plazo y su relación con la exigencia de intereses de demora, se ha pronunciado igualmente la Sentencia de la Audiencia Nacional 1564/2012, la cual deja entre ver la posibilidad del perjuicio que puede ocasionar al contratista la no emisión de la certificación de la obra conforme a los artículos 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y 150 y 166 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con la negativa del funcionario a llevar a cabo la certificación de la que es responsable, se procede, en el caso de la empresa Condaca Canarias, S.L. a extraer de este expediente el pago de la factura correspondiente al periodo octubre 2020, ya que no cuenta con la conformidad del Director Facultativo de las obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable del expediente, don José Juan Medina Alejandro.

Conforme a lo regulado en la instrucción 01/21, cláusula 4.2 d), se advierte expresamente lo informado reiteradamente por la Secretaría que no existe informe técnico del área sobre la propuesta de resolución a acordar, ni informe-propuesta en los términos del artículo 172 y 173 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, y que podría suponer una quiebra de la legalidad vigente.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Presidencia número 1363/19, por medio del presente,

PROPONGO:

PRIMERO: Solventar el reparo y ordenar la continuidad de la aprobación de la cuenta justificativa de la obra declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, periodo agosto-octubre 2020, a la vista de lo establecido en la parte expositiva de la presente.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa de la obra declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, por importe de quinientos noventa y un mil trescientos veintitrés euros con noventa céntimos (591.323,90 €), correspondiente al periodo agosto-octubre 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos).

TERCERO: Aprobar las certificaciones ordinarias, periodo agosto-octubre 2020, emitidas por el Director Facultativo de las obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable del expediente de la ejecución declarada de emergencia “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DE LA OBRA SUBTERRÁNEA DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO P.K. 200+134 – P.K. 202+520”, don José Juan Medina Alejandro, a favor de las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L. y JUAN PADRÓN, S.L., conforme se detallan a continuación:

N.º Fra. Período	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
F543820363 Agosto	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (TRAGSA, SA, SME, MP)	2020/3759	A28476208	60.801,81 €
F543820411 Septiembre		2020/4251		73.676,51 €
F543820481 Septiembre (ABONO)		2020/9		- 19.233,96 €
TOTAL				115.244,36 €

N.º Fra. Período	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
1 539 Septiembre	CONDACA CANARIAS, S.L.	2020/4862	B38993234	253.015,61 €



N.º Fra. Período	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
Emit- 166B Octubre	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.	2020/4887	B76582030	209.700,52 €
N.º Fra. Período	Empresa	N.º Registro	CIF	Importe
2020- 800 Octubre	JUAN PADRÓN, S.L.	2020/5287	B38415899	13.363,41 €

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe total de quinientos noventa y un mil trescientos veintitrés euros con noventa céntimos (591.323,90 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos), correspondiente a la cuenta justificativa y certificaciones ordinarias del periodo de agosto-octubre 2020, emitidas por don José Juan Medina Alejandro, Director Facultativo de las Obras, Coordinador de Seguridad y Salud y Responsable de la ejecución de la obra declarada de emergencia por Resolución n.º 2673/19, de fecha 18 de noviembre de 2019, denominada “TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EL REFUERZO DEL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS EN LA C.I.R. HI-5, TRAMO PK 200+134 - PK 202+520”, a favor de las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L., y JUAN PADRÓN, S.L., conforme a lo previsto en el apartado anterior.

QUINTO: Que, por parte de los Servicios de Intervención de esta Corporación Insular, se reconozca la obligación de las citadas certificaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 0500 453 61903 (Rehabilitación Túnel Los Roquillos), del presupuesto 2021.

SEXTO: Comunicar la presente resolución a las empresas TRAGSA, CONDACA CANARIAS, S.L., CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L. y JUAN PADRÓN, S.L. y trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con nueve votos a favor (4 PSOE, 4 AE x El Hierro y 1 PP) y cuatro votos en contra (3 AHI y 1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar la anterior propuesta.

05.- MOCIÓN AHI: AYUDA A VITICULTORES Y BODEGUEROS

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y Recursos Humanos, con fecha 20 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la Moción presentada por la Agrupación Herreña Independiente, con fecha 9 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Belén Allende Riera, Juan Pedro Sánchez Rodríguez y Rubén Acosta Morales, consejeros de la Agrupación Herreña Independiente en el Cabildo de El Hierro presentan la siguiente:

MOCION

Los viticultores y bodegueros de la isla temen el abandono de los cultivos de viña ante la desastrosa cosecha que se está recogiendo en zonas de especial interés para el sector. Las malas condiciones climáticas en los últimos meses y la invasión de pájaros, lagartos y avispas han hecho que las producciones de uva hayan sido prácticamente nulas en fincas ubicadas en diferentes zonas de la isla.

Después del trabajo que se ha venido desarrollando en los últimos años para potenciar un sector tradicional y estratégico para El Hierro, la Agrupación Herreña Independiente pide que desde el Cabildo y desde los tres





Ayuntamientos de la isla se tomen medidas concretas y de manera urgente para evitar el abandono de los viñedos. De lo contrario, se corre el riesgo de que muchas de estas fincas se abandonen ante la falta de rentabilidad económica y el desánimo de los viticultores que ven como año tras año invierten tiempo y dinero y no se recoge la fruta esperada.

Los vinos de El Hierro han conseguido en los últimos años una diversidad de premios y reconocimientos por su calidad y su singularidad, entre ellos los destinados a la viticultura heroica, ya que gran parte de los viñedos se encuentran en terrenos con más del 30% de desnivel. Esto da una idea del sacrificio que hacen los viticultores y bodegueros de la isla para mantener las viñas herreñas.

Por todo lo expuesto se propone:

1- Que se compense por el Cabildo las pérdidas económicas que ha supuesto esta cosecha catastrófica, de manera que los viticultores puedan seguir atendiendo y mejorando la superficie cultivada.

2- Que se estudien y articulen cuantas medidas sean necesarias con carácter de urgencia para mitigar los daños causados por la fauna silvestre, especialmente los mirlos, permitiendo compatibilizar el cultivo de la viña con nuestra rica biodiversidad”.

(...)

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, con dos votos a favor (2 AHI) y 7 abstenciones (3 PSOE, 3 AE x El Hierro y 1 PUEDE.IUC), dictamina favorablemente ratificar la anterior moción”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO, con doce votos a favor (4 PSOE, 4 AE x El Hierro, 3 AHI y 1 PP) y una abstención (1 PUEDE.IUC), acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA 1ER. TRIM. 2021: EXP. 1942/2021

Dada cuenta del Informe del 1.º trimestre de 2021, emitido por la tesorera accidental de la Corporación, de fecha 15 de junio de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones pendientes, de acuerdo con la Ley 15/2010, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En base a lo establecido en el artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que establece que, los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe, en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

En base a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente Informe, que será elevado al Pleno y al órgano de control financiero autonómico, en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tal y como determina la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, las Corporaciones locales tienen la obligación de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, un informe trimestral, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local. (Periodo Legal de Pago, en adelante PLP).



Es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio, dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos, que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista, los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012.

Así visto, el objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en los pagos de facturas a los proveedores, estableciendo los devengos automáticos de intereses de demora de la siguiente forma:

-El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será, la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo, a su más reciente operación principal de financiación, efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate, más ocho puntos porcentuales.

-El tipo legal de interés de demora se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación, tal y como dispone el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-El Ministerio de Economía y Hacienda publicará semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo de interés, resultante por la aplicación de la norma contenida en el apartado anterior.

-Lo que se pretende con dicha norma es regular una metodología común, para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable.

-La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

La Ley 15/2015, dispone que *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley, para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece, que la función de Tesorería comprende, entre otras, la siguiente:

“La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local”.

El Informe trimestral deberá sujetarse a los siguientes trámites:

1. ^o) Elevarlo a consideración del Pleno de la Corporación.
2. ^o) Remitirse a la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales, que es el órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.





Para evitar que este Excelentísimo Cabildo Insular abone las facturas incumpliendo el periodo de pago legal, es necesario no realizar actividades sin consignación presupuestaria, ya que, en la Tesorería hay disponibilidad de saldo, realizándose el pago material en el plazo máximo de diez días, una vez reconocida la obligación, cumplimentados todos los trámites legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE del 6 de julio de 2010)
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIÓN/CONSIDERACIONES

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del **Informe Trimestral de Morosidad**, correspondiente al **Primer Trimestre 2021**, de: Cabildo Insular de El Hierro, Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, Consejo Insular de Aguas de El Hierro, El Meridiano S.A.U., MercaHierro S.A.U y Gorona del viento El Hierro S.A., acompañado de sus anexos”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO se da por enterado.

07.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA 2º TRIM.2021: EXP. 3478/2021

Dada cuenta del Informe del 2.º trimestre de 2021, emitido por la tesorera accidental de la Corporación, de fecha 13 de agosto de 2021, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones pendientes, de acuerdo con la Ley 15/2010, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En base a lo establecido en el artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que establece que, los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe, en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

En base a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente Informe, que será elevado al Pleno y al órgano de control financiero autonómico, en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tal y como determina la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, las Corporaciones locales tienen la obligación de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, un



informe trimestral, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local. (Periodo Legal de Pago, en adelante PLP).

Es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio, dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos, que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista, los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012.

Así visto, el objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en los pagos de facturas a los proveedores, estableciendo los devengos automáticos de intereses de demora de la siguiente forma:

-El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será, la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo, a su más reciente operación principal de financiación, efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate, más ocho puntos porcentuales.

-El tipo legal de interés de demora se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación, tal y como dispone el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-El Ministerio de Economía y Hacienda publicará semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo de interés, resultante por la aplicación de la norma contenida en el apartado anterior.

-Lo que se pretende con dicha norma es regular una metodología común, para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable.

-La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

La Ley 15/2015, dispone que *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley, para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece, que la función de Tesorería comprende, entre otras, la siguiente:

“La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local”.

El Informe trimestral deberá sujetarse a los siguientes trámites:

- 1.º) Elevarlo a consideración del Pleno de la Corporación.
- 2.º) Remitirse a la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales, que es el órgano



competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Para evitar que este Excelentísimo Cabildo Insular abone las facturas incumpliendo el periodo de pago legal, es necesario no realizar actividades sin consignación presupuestaria, ya que, en la Tesorería hay disponibilidad de saldo, realizándose el pago material en el plazo máximo de diez días, una vez reconocida la obligación, cumplimentados todos los trámites legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE del 6 de julio de 2010)
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIÓN/CONSIDERACIONES

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del **Informe Trimestral de Morosidad**, correspondiente al **Segundo Trimestre 2021**, de: Cabildo Insular de El Hierro, Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, Consejo Insular de Aguas de El Hierro, El Meridiano S.A.U., MercaHierro S.A.U y Gorona del viento El Hierro S.A., acompañado de sus anexos”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO se da por enterado.

08.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CON REPARO (DEL 2268/21 AL 2509/21): CABILDO

Dada cuenta del informe 2021-0050 emitido por el servicio de Intervención, con fecha 28 de septiembre de 2021, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (artículo 2º apartado 3º), dispone lo siguiente:

1.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.



2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo se remiten los siguientes documentos:

1.- Resoluciones adoptadas por la Presidencia:

Resolución n.º 2021-2285, de 31/08/2021. Solventar reparo y ordenar la continuidad del expediente: Contrato menor de servicios “Servicio de asistencia técnica y apoyo de personal en las estaciones desaladoras de agua de mar del Cabildo de El Hierro: mantenimiento correctivo y preventivo”.	
N.º Expediente	3654/2021
Fecha del reparo	19/08/2021
Importe	16.028,60 €
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicios

Resolución n.º 2021-2302, de 01/09/2021. Solventar reparo contrato menor de servicios para el alquiler de dos camionetas pickup para el área del Medio rural y marino.	
N.º Expediente	392/2021
Fecha del reparo	22/03/2021
Importe	13.826,41 €
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económico a la Tesorería General de la Entidad Local o a un tercero.
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de suministros.

Resolución n.º 2021-2373, de 08/09/2021. Solventar reparo relación de facturas Covid S.S.-3		
N.º Expediente	4258/2021	
Fecha del reparo	06/09/2021	
Importe	14.811,08 €	
Fase de gasto reparada	ADO	
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto	
Modalidad de gasto	Expediente de contratación	
Tipo de expediente	Contrato de suministros	299,09 €
	Contrato de servicios	14.511,99 €

Resolución n.º 2021-2430, de 14/09/2021. Solventar reparo y ordenar la continuidad de la tramitación del contrato menor de servicios “Redacción estudio geotécnico del proyecto: Rehabilitación carretera interés insular HI-20 (HI-3- El Tamaduste)	
N.º Expediente	3855/2021
Fecha del reparo	03/09/2021
Importe	10.906,51 €
Fase de gasto reparada	AD
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de servicios



Resolución n.º 2021-2460, de 15/09/2021. Solventar reparo del contrato menor de suministro de combustible correspondiente al mes de agosto del parque móvil de la sección forestal.

N.º Expediente	4261/2021
Fecha del reparo	14/09/2021
Importe	5.155,82 €
Fase de gasto reparada	ADO
Causa del reparo	Omisión de requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto
Modalidad de gasto	Expediente de contratación
Tipo de expediente	Contrato de suministros

2.- Anomalías detectadas en materia de ingresos:

Resolución n.º 2020-2252, de 03/11/2020. Devolución tasa acampada a Dña. María del Carmen Afonso Suárez.

N.º Expediente	1247/2020
Fecha del reparo	16/04/2021
Año de devengo	2020
Importe	17,28 €
Tipo de ingreso	Precio público.
Recurso afectado	No.
Clasificación económica del ingreso	34902
Fase donde se detectó la anomalía	Recaudación.
Trámite o acto en el que se produce la anomalía	Devolución de ingresos.
Causa del reparo	- Por incumplimiento de los requisitos exigidos para las órdenes de pago. - Por incumplimiento de los requisitos exigidos para los documentos que autoricen la salida de fondos y valores.

Resolución n.º 2021-1398, de 13/06/2021. Devolución tasas de acampada a doña Carmen Dolores Cartaya Hernández.

N.º Expediente	2654/2021
Fecha del reparo	10/09/2021
Año de devengo	2020
Importe	17,28 €
Tipo de ingreso	Tasa
Recurso afectado	No.
Clasificación económica del ingreso	34902
Fase donde se detectó la anomalía	Recaudación.
Trámite o acto en el que se produce la anomalía	Devolución de ingresos.
Causa del reparo	- Por incumplimiento de los requisitos exigidos para las órdenes de pago. - Por incumplimiento de los requisitos exigidos para los documentos que autoricen la salida de fondos y valores”.

* Anexo videoacta.

EL PLENO se da por enterado.

09.- MOCIONES DE URGENCIA

09.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL PROCESO ERUPTIVO EN LA PALMA

Dada cuenta de la Declaración Institucional que se presenta y se transcribe a continuación,



debatida en la Junta de Portavoces celebrada en el día de hoy y cuya urgencia es aprobada por la totalidad de los miembros del Pleno:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CABILDO DE EL HIERRO ANTE EL PROCESO ERUPTIVO EN LA PALMA

Una explosión en el espacio de Cabeza de Vaca a las 15:13 horas de la tarde del pasado domingo, 19 de septiembre, dio pie al comienzo de una erupción volcánica en la isla de La Palma que los científicos califican de fisural y estromboliana. El río de lava, en su recorrido desde la cumbre hasta el mar, ha mostrado la cara más destructiva que ha conllevado la evacuación de más de 5000 personas y la pérdida de importantes bienes materiales y naturales.

Esta nueva erupción volcánica en Canarias llega justo cuando se cumple el próximo mes de octubre el décimo aniversario del proceso eruptivo que conllevó el nacimiento de un nuevo volcán submarino, bautizado por la comunidad científica como "Tagoro", en aguas cercanas a La Restinga, en nuestra isla de El Hierro, tras cinco largos meses precursores en los que la población herreña vivió como mucha incertidumbre y desasosiego el largo proceso sísmico anterior a la erupción. Por ello, los herreños han vivido estas semanas previas a la nueva erupción en La Palma con especial empatía y solidaridad con el pueblo palmero, al que nos une unos especiales lazos históricos y sociales.

El Cabildo de El Hierro quiere poner en valor la respuesta y la resistencia del pueblo de La Palma quien, con resignación y ejemplarizante civismo en unos momentos extremadamente duros, ha respondido a las recomendaciones emanadas por las autoridades que han gestionado esta emergencia.

Esta nueva manifestación de la naturaleza volcánica de nuestras Islas vuelve a poner en evidencia la necesidad de apostar e invertir en ciencia y mayor dotación de medios y recursos para los distintos organismos e instituciones que intervienen en materia de protección civil desarrollando un extraordinario trabajo en materia de Seguridad y Emergencias tanto en Canarias como en todo el País.

Desde El Hierro estamos convencidos de que la ciudadanía reconoce y se muestra orgullosa de ese trabajo que desempeñan los científicos y todos los efectivos de seguridad, desde las pequeñas administraciones locales y el voluntariado hasta las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

El Cabildo de El Hierro quiere volver a reconocer esa inestimable ayuda de la comunidad científica y de los profesionales de protección civil y, sobre todo, de la ciudadanía, que da su mejor ejemplo cívico en momentos difíciles para todos como los que vivimos en El Hierro ahora una década y como, desgraciadamente, están padeciendo ahora nuestros queridos hermanos palmeros. Este Cabildo pone en valor el trabajo incansable que desde el pasado domingo están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército de España, policías locales, brigadas forestales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación, colectivos y voluntarios que, con su labor contribuyen a minimizar las consecuencias de un fenómeno que, aunque natural, ha mostrado su cara más destructiva. Gracias a todos ellos por su contribución, vocación, entrega, valentía y esfuerzo.

Las constantes manifestaciones de solidaridad, de ayuda, de apoyo entre vecinos, entre instituciones y entre los científicos, que desde distintos ámbitos del conocimiento, intentan que el volcanismo avance como ciencia, con nuevos aprendizajes tras cada uno de estos procesos volcánicos, para ponerlo al servicio de la seguridad y protección de las vidas humanas, es lo que nos reconforta como sociedad.

Desde la isla de El Hierro, toda la Corporación de este Cabildo Insular, todas las fuerzas políticas que componen esta Institución, así como todo el personal público que aquí trabaja queremos manifestar nuestro apoyo y solidaridad con la isla de La Palma, afectada desde el mediodía del pasado domingo, 19 de septiembre, por una erupción volcánica en la zona de Cumbre Vieja.

El Cabildo de El Hierro pone a disposición de la ciudadanía palmera, a través de sus administraciones públicas, cualquier tipo de ayuda logística que se precise en la gestión de la emergencia y en la seguridad y bienestar de las personas afectadas. En este sentido, la institución insular continuará colaborando intensamente con la isla de La Palma con el envío de efectivos, herramientas o material que puedan ser útiles para hacer frente a la erupción y a los efectos del volcán sobre la población y el territorio.





Hasta el momento, la Institución ha puesto a disposición del Cabildo palmero al equipo técnico que ahora hace una década tuvo que hacer frente al largo proceso sísmico-volcánico de la isla de El Hierro por su valiosa aportación y cuantos efectivos o medios materiales nos sean demandados a partir de ahora desde el Gobierno de Canarias o desde las instituciones palmeras.

Este Cabildo sabe del conocimiento y experiencia del pueblo palmero sobre su realidad volcánica, no en vano la sociedad palmera tiene muy presente la experiencia de su volcanismo histórico reciente, algo que no ocurría en el caso en la isla de El Hierro, pero nos mostramos a plena disposición del Cabildo de La Palma y de sus ayuntamientos si en algo podemos ayudar a paliar las graves consecuencias que sobre la isla bonita está teniendo en esta ocasión este nuevo proceso eruptivo que tan preocupados nos tiene a toda la sociedad canaria.

El Hierro, siempre unida históricamente a La Palma, quiere mostrar, ahora más que nunca, su solidaridad con la isla bonita.

Se creará una mesa de colaboración con La Palma en la que estarán presentes todos los partidos políticos y se promoverá la integración del resto de instituciones de la Isla".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Declaración Institucional.

09.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: 90 AÑOS DEL VOTO DE LAS MUJERES. 90 AÑOS DE DEMOCRACIA PLENA EN ESPAÑA

Dada cuenta de la Declaración Institucional que se presenta y se transcribe a continuación, debatida en la Junta de Portavoces celebrada en el día de hoy y cuya urgencia es aprobada por la totalidad de los miembros del Pleno:

"Hace 90 años, el 1 de octubre de 1931, se aprobó el sufragio de todas las mujeres en España, un hito en la historia de la lucha por la igualdad y los derechos de las mujeres. Y, sobre todo, un acontecimiento decisivo en la memoria de nuestra democracia. **El primero de octubre celebramos la conquista de la democracia plena en nuestro país y la adopción del sufragio universal**, el hecho histórico más importante de nuestra memoria democrática reciente.

La igualdad en el voto, que hoy consideramos parte indiscutible de los principios democráticos y del consenso constitucional, no fue una decisión fácil y unánime. Se construyó desde la discrepancia con intensos y valerosos debates, con convicción y con mucho trabajo, esfuerzo y sacrificios personales.

Hace 90 años en las Cortes Generales se estaba forjando la Constitución de 1931 y la cuestión del voto femenino suscitaba, cada vez más: preocupación, dudas y sospechas. A duras penas y tras un arduo e intenso debate parlamentario, que comenzó el día 30 de septiembre, la razón se impuso al prejuicio y se conquistó este derecho, de la mano de Clara Campoamor. Ella fue, sin duda, la protagonista de aquella victoria fundamental que se adoptó por 161 votos contra 121 y que había tardado décadas en fraguarse.

Este combate nos dignifica en la historia común y su logro representa un altísimo honor para todas las mujeres de este país.

El 1 de octubre de 1931 alineamos nuestra historia con el devenir de la mayoría de las democracias occidentales, que sólo podían ser entendidas desde el reconocimiento pleno de los derechos políticos de las mujeres. Y fue bajo el impulso decisivo de la diputada Clara Campoamor. La relevancia de su figura para la memoria democrática de nuestro país y la conquista de los derechos de las mujeres es incuestionable.

Clara Campoamor fue una férrea defensora del voto femenino y, con ello, de la conquista de la democracia plena en nuestro país. En este sentido, Clara Campoamor contribuyó a mejorar nuestra democracia, a





ampliarla, a hacerla más digna y justa, situando a España entre las democracias más avanzadas del mundo, siendo España el primer país latino en que se aprobó el sufragio femenino.

Su discurso en defensa de la igualdad de voto es un texto imprescindible de la democracia, en el que se condensa el trabajo y el pensamiento sostenido a lo largo de toda su vida política. Su trabajo abarcó la defensa de los derechos de las mujeres abogando por el divorcio, a favor de la educación sexual y por la abolición de la prostitución.

Dar visibilidad y reconocimiento a las aportaciones de las mujeres en la conquista y consolidación de la democracia en España es una de las tareas pendientes que aún tenemos como sociedad. Conocer cuál es nuestra historia y quienes la protagonizaron contribuye a fortalecer nuestra identidad colectiva y nuestra cultura democrática en torno a los actuales valores y derechos constitucionales.

La memoria de las mujeres es capital para la memoria común y estamos a las puertas de **tres acontecimientos trascendentales** que debemos visibilizar y reconocer: la conmemoración hoy **1 de octubre del 90 aniversario del voto de las mujeres; el 50 aniversario del fallecimiento en el exilio de Clara Campoamor el 30 de abril de 2022 y la celebración en 2023 del 90 aniversario de las primeras elecciones democráticas que contaron con el voto femenino.**

Son tres momentos históricos que simbolizan la igualdad entre mujeres y hombres y encarnan los valores constitucionales que como democracia plena debemos aclamar y celebrar por encima de las luchas partidistas.

El Cabildo de El Hierro se compromete a desarrollar acciones que pongan en valor estos acontecimientos y a honrar la memoria de Clara Campoamor, así como del resto de hombres y mujeres que hicieron posible el avance de nuestra democracia.

Desde este Cabildo de El Hierro debemos poner en valor la memoria democrática de nuestro país, dando a conocer nuestra historia y a sus protagonistas y así contribuir al fortalecimiento de nuestra identidad colectiva y nuestra cultura democrática en torno a los actuales valores y derechos constitucionales".

* Anexo videoacta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Declaración Institucional.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

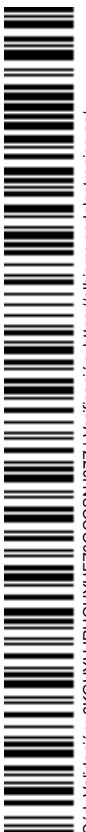
10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 2268/21 HASTA LA N.º 2509/21)

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde la núm. 2268/21 a la núm. 2509/21, ambas inclusive.

EL PLENO se da por enterado.

11.- DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR: -

- Sesión Extraordinaria: 23-08-21**
- Sesión Extraordinaria: 30-08-21**
- Sesión Ordinaria: 06-09-21**
- Sesión Ordinaria: 13-09-21**





Dada cuenta de las actas de las sesiones del Consejo de Gobierno Insular que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria de 23-08-21
- Sesión Extraordinaria de 30-08-21
- Sesión Ordinaria de 06-09-21
- Sesión Ordinaria de 13-09-21

EL PLENO se da por enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

12.- RUEGOS

* Anexo videoacta.

13.- PREGUNTAS

* Anexo videoacta.

14.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: CESE EMERGENCIA TÚNEL LOS ROQUILLOS

Doña María Belén Allende Riera con DNI 42.071.156-Q, en su condición de portavoz de la Agrupación Herreña Independiente formula pregunta escrita para respuesta oral en pleno:

Según información publicada en los medios a finales del mes de julio se daba por concluida la obra de emergencia declarada en el Túnel de Los Roquillos y la eliminación de restricciones horarias para el tránsito de vehículos por dicha infraestructura.

Con la ejecución de las obras que constan certificadas a esa fecha ¿se puede dar por concluida la situación de emergencia que motivó la declaración de esta fórmula excepcional, obra de emergencia, para la ejecución y control de esta en la HI-5?

* Anexo videoacta.

15.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: TRANSPORTE ESCOLAR ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA EN LA ISLA

Doña María Belén Allende Riera con DNI 42.071.156-Q, en condición de portavoz de la Agrupación Herreña Independiente. Formula pregunta escrita para respuesta oral en pleno:

¿En el curso escolar 202-2022 existe un contrato que garantice la cobertura del transporte escolar para los alumnos de la enseñanza no obligatoria en la isla?





* Anexo videoacta.

16.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: VIGILANCIA TÚNEL LOS ROQUILLOS

Doña María Belén Allende Riera con DNI 42.071.156-Q, en su condición de portavoz de la Agrupación Herreña Independiente formula pregunta escrita para respuesta oral en pleno:

Las obras declaradas de emergencia por el Gobierno de Canarias en el Túnel de Los Roquillos en octubre del 2020, motivaron según el resuelvo cuarto de la Orden firmada por el Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias al encargo a medio propio para la vigilancia del túnel a la empresa Tragsa por parte del Cabildo, dado que las tareas de vigilancia no se suspenden por esta institución mientras se ejecuten los trabajos que contrata y se desarrollan bajo la supervisión del gobierno autonómico.

¿Si las obras de emergencia han concluido, se da también por terminado el encargo a medio propio para la vigilancia del túnel?

Si no fuese así ¿Qué empresa gestiona la labor de vigilancia, mediante qué relación contractual y hasta que fecha?

¿Las labores de mantenimiento y conservación de la HI-5 desde el cruce de Las Puntas hasta la rotonda de El Mocanal, a quién compete en estos momentos?

* Anexo videoacta.

17.- PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERO RUBÉN ACOSTA MORALES: ACTIVIDADES EN EL EDIFICIO TESBABO

Rubén Acosta Morales, DNI 78559253Q, como consejero de la A.H.I., solicita hacer pregunta por escrito para su respuesta en pleno: Nos gustaría saber cuáles son las actividades que se están realizando actualmente en el edificio de Tesbabo propiedad de este Cabildo de El Hierro.

* Anexo videoacta.

ANEXO VIDEOACTA

Asunto: Pleno ordinario 04-10-21
Legislatura: Legislatura 2019-2023
Órgano: Pleno
Fecha Inicio: Lunes, 4 de Octubre de 2021 18:02:27
Fecha Fin: Lunes, 4 de Octubre de 2021 20:18:49
Duración: 02:16:22

- HTML -----

<http://plenos.elhierro.es/s/pM9S9QxRAaMzBGlEm2mVqVZL0qf9Xl2ko76rirqFzNc7DKJ>





- Media -----

[1] MP4 Video (H264) 864x486 16:9 (Stereo), 1.1 GiB (Video)

Url - <http://plenos.elhierro.es/s/ca6asp8WUuTRdp7RUSKTYayN8b5j2OAOHu91KwxE4UMir05R.mp4>
SHA512 - a1acb723c21a6ffa22f8ca9566cbb24a0705796dbb84e022071a92dd694a6e157933af0
45f479b04a93f0f4f3500461350ec8128c3db88a2d45ca2139bb6c4ef

- Minutaje -----

00:04:51 - Armas González, Alpidio

00:05:03: 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria de 06-09-21

00:05:22 - Votación punto 1

00:05:25: 2. RECONOCIMIENTO DE CREDITOS 06/2021: CONTRATACIÓN

00:05:31 - Secretario

00:06:31 - Armas González, Alpidio

00:06:48 - Carballo Quintero, Amado

00:07:10 - Armas González, Alpidio

00:07:19 - Allende Riera, Belén

00:08:55 - Armas González, Alpidio

00:08:59 - Cabrera de León, David

00:09:49 - Armas González, Alpidio

00:09:54 - Padrón Zamora, María Dolores

00:10:45 - Armas González, Alpidio

00:10:54 - Carballo Quintero, Amado

00:10:57 - Armas González, Alpidio

00:11:02 - Votación punto 2

00:11:15: 3. MODIFICACIÓN MIEMBROS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES CABILDO INSULAR DE EL HIERRO - II

00:11:28 - Secretario

00:12:46 - Armas González, Alpidio

00:13:00 - Carballo Quintero, Amado

00:13:23 - Armas González, Alpidio

00:13:26 - Allende Riera, Belén

00:13:57 - Armas González, Alpidio

00:13:59 - Cabrera de León, David

00:14:21 - Padrón Zamora, María Dolores

00:14:43 - Armas González, Alpidio

00:14:53 - Votación punto 3

00:15:05: 4. SOLVENTAR REPARO Y ORDENAR LA CONTINUIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DERIVADOS, PERIODO AGOSTO-OCTUBRE 2020 DE LA EJECUCIÓN DECLARADA DE EMERGENCIA EN EL TÚNEL DE LOS ROQUILLOS

00:17:42 - Carballo Quintero, Amado

00:21:14 - Armas González, Alpidio

00:21:18 - Allende Riera, Belén

00:24:16 - Armas González, Alpidio

00:24:37 - Armas González, Alpidio

00:24:41 - Cabrera de León, David

00:24:48 - Álvarez Brito, Micel

00:26:32 - Armas González, Alpidio

00:26:37 - Padrón Zamora, María Dolores

00:28:15 - Armas González, Alpidio

00:28:22 - Carballo Quintero, Amado

00:29:28 - Armas González, Alpidio

00:29:52 - Allende Riera, Belén





00:30:53 - Armas González, Alpidio
00:31:12 - Álvarez Brito, Micel
00:32:06 - Armas González, Alpidio
00:32:09 - Padrón Zamora, María Dolores
00:32:40 - Armas González, Alpidio
00:33:22 - Votación punto 4
00:33:28 - Armas González, Alpidio

00:33:34: 5. MOCIÓN AHI: AYUDA A VITICULTORES Y BODEGUEROS

00:33:51 - Secretario
00:34:54 - Armas González, Alpidio
00:35:06 - Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
00:38:28 - Armas González, Alpidio
00:38:38 - Carballo Quintero, Amado
00:41:15 - Armas González, Alpidio
00:41:24 - Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
00:44:06 - Armas González, Alpidio
00:44:09 - Cabrera de León, David
00:47:28 - Armas González, Alpidio
00:47:32 - Padrón Zamora, María Dolores
00:48:29 - Armas González, Alpidio
00:48:37 - Carballo Quintero, Amado
00:49:48 - Armas González, Alpidio
00:50:15 - Sánchez Rodríguez, Juan Pedro
00:51:18 - Armas González, Alpidio
00:51:21 - Cabrera de León, David
00:52:31 - Armas González, Alpidio
00:52:37 - Armas González, Alpidio
00:52:39 - Votación punto 5
00:52:52 - Armas González, Alpidio

00:52:54: 6. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA 1.ER TRIM. 2021: EXP. 1942/2021

00:53:14 - Interventora
00:53:29 - Armas González, Alpidio

00:53:31: 7. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA 2.º TRIM.2021: EXP. 3478/2021

00:53:36 - Interventora
00:53:42 - Armas González, Alpidio

00:53:44: 8. DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN RESOLUCIONES CON REPARO (DEL 2268/21 AL 2509/21): CABILDO

00:53:53 - Interventora
00:55:29 - Armas González, Alpidio

00:55:34: 9. MOCIONES DE URGENCIA

00:55:46 - Declaración Institucional: Proceso eruptivo en La Palma

00:55:57 - Secretario
01:01:23 - Armas González, Alpidio
01:02:53 - Armas González, Alpidio
01:03:09 - Votación urgencia Declaración Institucional
01:03:18 - Votación Declaración Institucional: Proceso eruptivo en La Palma

01:03:28 - Declaración Institucional: 90 años del voto de las mujeres. 90 años de democracia plena en España

01:03:42 - Secretario
01:03:48 - Armas González, Alpidio
01:03:51 - Votación urgencia Declaración Institucional
01:03:59 - Secretario





01:08:05 - Armas González, Alpidio

01:08:24 - Allende Riera, Belén

01:10:24 - Armas González, Alpidio

01:10:37 - Votación Declaración Institucional: 90 años del voto de las mujeres. 90 años de democracia plena en España

01:10:53: 10. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N.º 2268/21 HASTA LA N.º 2509/21)

01:11:04 - Secretario

01:11:09 - Armas González, Alpidio

01:11:14: 11. DAR CUENTA ACTAS SESIONES CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

- Sesión Extraordinaria: 23-08-21

- Sesión Extraordinaria: 30-08-21

- Sesión Ordinaria: 06-09-21

- Sesión Ordinaria: 13-09-21

01:11:27: 12. RUEGOS

01:11:36 - Carballo Quintero, Amado

01:11:42 - Ruego 1 PUEDE.IUC: presentación ayudas de planes de acción local - movilidad y sostenibilidad

01:12:24 - Contestación Presidencia al ruego 1 PUEDE.IUC

01:12:24 - Armas González, Alpidio

01:13:49 - Ruego 2 AHI: Mantenimiento de los carteles de las localizaciones de la serie "Hierro"

01:13:51 - Acosta Morales, Rubén

01:15:08 - Armas González, Alpidio

01:16:22 - Allende Riera, Belén

01:16:25 - Ruego 3 AHI: Convocatoria de las sesiones ordinarias de las empresas del Cabildo

01:17:55 - Ruego 4 AHI: Dar cuenta al Pleno de los convenios aprobados por el Consejo de Gobierno Insular

01:19:13 - Ruego 5 AHI: Actualización información de la señalización en la ermita de los Reyes

01:20:42 - Ruego 6 AHI: Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad

01:21:50 - Ruego 7 AHI: Posibilitar a todos los suministradores de servicios para el Cabildo publicitarse en los carteles de la serie "Hierro"

01:22:03 - Armas González, Alpidio

01:22:09 - Allende Riera, Belén

01:22:54 - Armas González, Alpidio

01:23:06: 13. PREGUNTAS

01:23:21 - Carballo Quintero, Amado

01:23:25 - Pregunta 1.- Amado Carballo Quintero: Cumplimiento de los plazos para la puesta en funcionamiento de la Residencia de Frontera

01:23:57 - Armas González, Alpidio

01:24:10 - Allende Riera, Belén

01:24:12 - Pregunta 2.- María Belén Allende Riera: Respecto al decreto de declaración de emergencia en el Centro Ambiental de El Majano, ¿se quemaron una báscula y una empaquetadora?, ¿están instaladas?, ¿es correcta la inclusión de la factura de asistencia técnica del punto limpio de Frontera?

01:26:39 - Pregunta 3.- María Belén Allende Riera: Fecha de apertura del Centro de día de mayores de Valverde y modalidad contractual para asumir el servicio el Cabildo

01:27:43 - Armas González, Alpidio

01:28:56: 14. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: CESE EMERGENCIA TÚNEL LOS ROQUILLOS

01:29:08 - Allende Riera, Belén

01:29:11 - Armas González, Alpidio

01:29:53 - Secretario

01:30:40 - Armas González, Alpidio

01:30:46 - Álvarez Brito, Micel

01:30:48 - Armas González, Alpidio

01:30:54: 15. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA:





TRANSPORTE ESCOLAR ENSEÑANZA NO OBLIGATORIA EN LA ISLA

- 01:31:02 - Secretario
- 01:31:07 - Secretario
- 01:31:42 - Armas González, Alpidio
- 01:31:53 - Brito Gutiérrez, Tatiana

01:31:59: 16. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERA MARÍA BELÉN ALLENDE RIERA: VIGILANCIA TÚNEL LOS ROQUILLOS

- 01:32:02 - Armas González, Alpidio
- 01:32:05 - Secretario
- 01:33:09 - Armas González, Alpidio
- 01:33:12 - Álvarez Brito, Micel
- 01:33:34 - Armas González, Alpidio

01:33:41: 17. PREGUNTAS POR ESCRITO, CONSEJERO RUBÉN ACOSTA MORALES: ACTIVIDADES EN EL EDIFICIO TESBABO

- 01:33:41 - Secretario
- 01:34:00 - Armas González, Alpidio

01:35:41 - Por la Presidencia se indica que, a las preguntas formuladas hoy se les dará respuesta en la próxima sesión plenaria y que, seguidamente, pasarán a responder las preguntas planteadas en la sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de septiembre de 2021

01:35:56 - Respuesta pregunta 1.- Alpidio Armas González: Ayudas concedidas para proteger el derecho a la vivienda, 2020 y 2021

- 01:37:35 - Carballo Quintero, Amado
- 01:38:11 - Armas González, Alpidio
- 01:39:12 - Carballo Quintero, Amado
- 01:39:22 - Armas González, Alpidio

01:39:34 - Respuesta pregunta 3.- Alpidio Armas González: Actuaciones previstas de accesibilidad a las Instituciones del Cabildo

01:43:41 - Respuesta pregunta 4.- Alpidio Armas González: Planes en materia de vivienda pública en la isla

01:45:45 - Respuesta pregunta 5.- María Dolores Padrón Zamora: Estado de las obras del Auditorio de la Peña

01:45:58 - Padrón Zamora, María Dolores

01:46:32 - Armas González, Alpidio

01:46:38 - Respuesta pregunta 6.- Alpidio Armas González: Ejecución Centro Educativo en la Hoya del Juez

01:49:28 - Respuesta pregunta 7.- Micel Álvarez Brito: Actuaciones administrativas para impulsar el polígono industrial del Majano

01:49:41 - Álvarez Brito, Micel

01:49:59 - Armas González, Alpidio

01:50:02 - Respuesta pregunta 8.- Alpidio Armas González: Planes a realizar en las naves construidas con fondos Europeos

01:51:02 - Armas González, Alpidio

01:51:44 - Respuesta pregunta 9.- Micel Álvarez Brito: Satisfacción con el proyecto para la mejora de la carretera HI-4, de San Andrés hacia El Pinar

01:51:55 - Álvarez Brito, Micel

01:52:11 - Armas González, Alpidio

01:52:17 - Respuesta pregunta 10.- Micel Álvarez Brito: Consideración de modificar el proyecto para adaptarlo a las necesidades reales de la isla

01:52:27 - Álvarez Brito, Micel

01:52:48 - Armas González, Alpidio

01:53:04 - Respuesta pregunta 11.- Micel Álvarez Brito: Consideración de la inversión realizada para la mejora de la vía HI-4

01:53:04 - Álvarez Brito, Micel

01:53:11 - Armas González, Alpidio

01:53:17 - Respuesta pregunta 12.- Micel Álvarez Brito: Previsión de la finalización de la obra en su totalidad

01:53:21 - Álvarez Brito, Micel

01:53:30 - Armas González, Alpidio





- 01:53:35 - Respuesta pregunta 13.-** Santiago González González: Descenso de la retribución de Gorona del Viento, desde su puesta en funcionamiento
01:53:43 - González González, Santiago Miguel
01:55:59 - Armas González, Alpidio
- 01:56:04 - Respuesta pregunta 14.-** Santiago González González: Personal administrativo y técnico que se piensa contratar en la empresa en años sucesivos
01:56:56 - Respuesta pregunta 15.- Santiago González González: Conocimiento si el personal de Endesa, que presta servicios a Gorona del Viento, es el mismo que trabaja en Llanos Blancos
01:57:01 - González González, Santiago Miguel
01:57:30 - Armas González, Alpidio
- 01:57:32 - Respuesta pregunta 16.-** Santiago González González: Repartición de dividendos derivados del resultado de explotación durante el año 2020
01:57:37 - González González, Santiago Miguel
01:58:55 - Armas González, Alpidio
- 01:58:58 - Respuesta pregunta 17.-** Santiago González González: Cómo se valora desde la empresa el aumento del precio de la electricidad. Impacto para Gorona del Viento
01:59:10 - González González, Santiago Miguel
02:00:12 - González González, Santiago Miguel
- 02:00:20 - Respuesta pregunta 18.-** David Cabrera de León: Valoración del impacto de la subida del precio de la electricidad en el coste de la gestión de recursos hidráulicos
02:00:24 - Cabrera de León, David
02:01:58 - Armas González, Alpidio
- 02:02:04 - Respuesta pregunta 19.-** Montserrat Gutiérrez Padrón: Total presupuestado, actuaciones previstas y personal y recursos a utilizar en la encomienda de gestión del Punto Limpio y Complejos Ambientales
02:02:18 - Gutiérrez Padrón, María Monserrat
02:02:51 - Armas González, Alpidio
- 02:02:54 - Respuesta pregunta 20.-** Montserrat Gutiérrez Padrón: Resolución de incongruencia en la gestión del contenedor marrón, de material orgánico
02:03:02 - Gutiérrez Padrón, María Monserrat
02:03:43 - Armas González, Alpidio
- 02:03:48 - Respuesta pregunta 21.-** Lucía Fuentes Mesa: Medidas a adoptar para dar servicio a las caravanas que visitan la isla
02:03:59 - Fuentes Mesa, Lucía
02:05:28 - Armas González, Alpidio
- 02:05:32 - Respuesta pregunta 22.-** Montserrat Gutiérrez Padrón: Intención de mantener a la persona asesora de Mercaderes, teniendo en cuenta los gastos salariales que supone
02:05:43 - Armas Pérez, Melissa
02:06:49 - Armas González, Alpidio
- 02:06:52 - Respuesta pregunta 23.-** Alpidio Armas González: Previsión de traer al Pleno el expediente de incompatibilidad del consejero delegado de Gorona del Viento
02:07:20 - Respuesta pregunta 24.- Alpidio Armas González: Finalización de las obras de residencias de ancianos
02:15:25 - Respuesta pregunta 25.- Micel Álvarez Brito: Justificación de los fondos del FDCAN, en relación con la obra de Carretera de San Andrés al Pinar
02:15:37 - Álvarez Brito, Micel
02:15:51 - Armas González, Alpidio
02:16:22: [FIN]

-- 0 --

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Presidencia conmigo, que la certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

